



Violencia de género: el uso de dispositivos telemáticos de control del cumplimiento de penas, medidas de seguridad y medidas cautelares

La violencia machista es un tema que ha preocupado enormemente a la sociedad, haciéndose necesario que se dictasen disposiciones legales a los efectos de la salvaguarda de las víctimas, como la [Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la violencia de Género](#).

Entre las medidas judiciales de protección, la LO 1/2004 establece la medida cautelar de alejamiento en el artículo 64.3, indicando que el juez podrá prohibir al inculpado aproximarse a la persona protegida y "podrá acordarse la utilización de instrumentos con la tecnología adecuada para verificar de inmediato su cumplimiento"[\[1\]](#), así como en el artículo 48.4 del [Código Penal](#), estableciendo en el artículo 544 ter de la [Ley de Enjuiciamiento Criminal](#) cómo debe acordarse la orden de protección.

El uso de estos dispositivos resulta muy eficaz en el ámbito de la violencia de género, sin embargo, son escasos los supuestos en los que se instalan.

Con esta medida se pretende **disuadir al investigado/penado de aproximarse a la víctima** y garantizar su integridad física ...